



Santa Rosa, 17 de julio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 17/07/18 acta Nro.017/18. aprobó el pago del traslado del Coro Municipal al Parque de UTE (Minas),-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 17/07/18 acta Nro.017/18. aprobó el presupuesto presentado por la empresa "Juan Daniel Balbiani", de \$7.500 IVA INC .-

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

1) Aprobar el pago de \$7.500 .IVA incluido, a la empresa "Juan Daniel Balbiani", por concepto de traslado del Coro Municipal al Parque de UTE (Minas), con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Agenda Cultural y apoyo a eventos Locales", rubro 239.-

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

MARGOT DE LEON

ALCALDESA

Municipio Santa Rosa

Ruben Dario Martinez

Municipio de Santa Rosa CONCEJAL

CONCEJALA

Prof. Federico Cabrera Lasa

Concejal Municipio de Santa Rosa

Municipio de Santa Hasa

Tomás Berreta 370 (Edificio Central) Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario) Canelones - Uruguay Tel: (+598) 1828

www.imcanelones.gub.uy

